

**ENTRE LA II CUMBRE
Y LA DETENCION DE
PINOCHET**

CHILE 1998

FLACSO - Biblioteca

Flacso-Chile

Entre la II Cumbre y la detención de Pinochet, Chile 1998

Las opiniones que se presentan en los trabajos, así como los análisis e interpretaciones que ellos contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO-Chile, ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de la portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO-Chile.

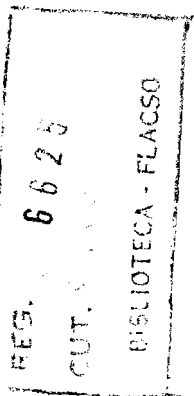
La publicación de este libro, que recoge parte de las actividades de FLACSO, ha sido posible gracias a la colaboración de la Fundación Ford, The William and Flora Hewlett Foundation y la Fundación John D. and Catherine T. MacArthur, a través del apoyo a los diversos programas de la institución.

322(83) FLACSO-Chile
F572 Entre la II Cumbre y la detención de
Pinochet, Chile 1998, Santiago, Chile:
FLACSO-Chile 1999
334 p.
ISBN: 956-205-134-X

ENCUESTAS POLITICAS / DERECHOS HUMANOS /
TRANSICION POLITICA / DESARROLLO ECONOMI-
CO / DESARROLLO POLITICO / ANALISIS POLITICO /
PARTICIPACION POLITICA / PARTICIPACION SO-
CIAL / JUVENTUD / MUJERES / POBLACION INDIGE-
NA / INTEGRACION ECONOMICA / POLITICA EXTE-
RIOR / PARTIDOS POLITICOS / CHILE

© 1999, FLACSO-Chile. Inscripción N° 109.675. Prohibida su reproducción.
Editado por FLACSO-Chile, Leopoldo Urrutia 1950, Ñuñoa
Teléfonos: (562) 225 7357-225 9938-225 9655 Fax: (562) 225 4687
Casilla electrónica: flacso@flacso.cl
FLACSO-Chile en Internet: <http://www.flacso.cl>

Producción editorial: Indira Palacios, Marcela Zamorano, FLACSO-Chile
Diagramación interior: Marcela Contreras, FLACSO-Chile
Diseño portada: A•DOS Diseñadores
Impresión: LOM Ediciones



INDICE

Presentación	5
<i>Francisco Rojas Aravena</i>	
CHILE Y LAS AMERICAS	
Nuestros miedos	11
<i>Norbert Lechner</i>	
Visiones latinoamericanas: Latinobarómetro 1998	29
<i>Marta Lagos C.</i>	
El penúltimo año del siglo en América Latina	47
<i>Gabriel Gaspar T.</i>	
El proceso de Cumbres Hemisféricas: la nueva agenda de cooperación en las Américas	63
<i>Carlos Portales C.</i>	
POLITICA: EL PROCESO CONTRA PINOCHE F Y LOS DERECHOS HUMANOS	
Balance de la Política de Derechos Humanos en la transición chilena a la Democracia	87
<i>José Zalaquett</i>	
Pinochet y la justicia. Una reflexión sobre los cambios en el derecho	99
<i>Rogelio Pérez P.</i>	
El juicio de la historia. Espectros de pasado	113
<i>Detlef Nolte</i>	
Las agendas del sector Defensa y Pinochet	125
<i>José Luis Díaz</i>	
Reacciones de la Cancillería chilena durante el caso Pinochet	137
<i>CEDOC</i>	

CIUDADANIA, PARTICIPACION Y POLITICAS SOCIALES

Chile 1997-1998. Las revanchas de la democratización incompleta 153

Manuel Antonio Garretón M.

Participación en políticas sociales: percepción de los usuarios 167

Marcela Noé E.

El control ciudadano de la Plataforma de Beijing: un proceso social en construcción 191

Teresa Valdés E., Indira Palacios V.

Rediseño de los partidos políticos 217

Carlos Eduardo Mena K.

La problemática indígena en el Chile actual 229

Gerardo Zuñiga N.

Adolescentes/Jóvenes: que poco sabemos de ellos 255

José Olavarría A.

ECONOMIA

La economía chilena en 1998 279

Oscar Muñoz G.

Chile en la Cuenca del Pacífico. La importancia de APEC 295

Andrés Angulo F.

RELACIONES EXTERIORES

Los desafíos de la política exterior chilena durante 1998 303

Paz V. Milet G.

Chile-Perú: revisando las agendas con una mirada de futuro 311

Francisco Rojas Aravena

El programa de Cooperación Horizontal de Chile 321

Sergio Gómez E.

Autores 334

POLITICA:

**EI PROCESO CONTRA EL
GENERAL PINOCHET Y LOS
DERECHOS HUMANOS**

BALANCE DE LA POLITICA DE DERECHOS HUMANOS EN LA TRANSICION CHILENA A LA DEMOCRACIA¹

José Zalaquett

Los procesos de transición a la democracia en relación a los Derechos Humanos y su impacto Internacional

El concepto de transición a la democracia denota un proceso de cambio político, tendiente a construir un orden democrático allí donde no ha existido previamente, o a restaurarlo o reconstruirlo luego de un proceso de conflicto armado interno, dictadura u otro grave quiebre de la convivencia nacional y el orden institucional. La idea de que es necesario enfrentar y superar un legado de violaciones a los derechos humanos, es parte integral del mismo término.

Este concepto de transición se forjó a partir del caso argentino, en 1983. Luego se han sucedido más de una veintena de transiciones a la democracia, principalmente en países de América Latina, África y Europa Central.

El caso de Argentina atrajo la atención de la comunidad internacional principalmente por dos razones: En primer lugar, ocurrió en un momento de creciente conciencia y sensibilidad, en el ámbito mundial, sobre la problemática de los derechos humanos. En segundo lugar, la caída del gobierno militar argentino representaba la primera derrota de un régimen que se había hecho notorio por recurrir a las

¹ En este documento tomo como base el trabajo preparado para la Fundación Tiempo 2000 sobre el tema.

“desapariciones”, práctica que la comunidad internacional llegó a caracterizar como un crimen de lesa humanidad.

Al momento de la transición en Argentina, el precedente más importante que se había sentado sobre cómo manejar un legado de graves crímenes seguía siendo el de los juicios de Nuremberg y Tokio, después de la Segunda Guerra Mundial. La experiencia traumática de esa guerra también fue el factor determinante en la proliferación de tratados e instituciones sobre derechos humanos en los años posteriores al conflicto.

Más tarde, con la intensificación de la Guerra Fría, ciertas ideologías tendieron a monopolizar el discurso sobre valores políticos y a enfatizar fines últimos por encima de una ética de los medios. Fue en esa atmósfera que a principios de la década de los Sesenta surgió un fuerte movimiento internacional en pro de los derechos humanos que más adelante se esparció por distintas regiones del mundo. Su aparición respondía en buena medida a la necesidad de una ética política que permitiera un acuerdo universal con respecto a los medios. En lugar de tratar de emitir juicios de valor sobre una amplia gama de asuntos políticos, económicos o sociales, el movimiento pro derechos humanos exigía de todos los gobiernos, independientemente de la naturaleza o la ideología de cada cual, el respeto de ciertas normas mínimas de conducta humanitaria.

Hacia el final del período de la Guerra Fría, los derechos humanos y la democracia habían logrado extraordinaria legitimidad como valores políticos. Así, cuando se inició la primera importante transición hacia la democracia de este período -la de Argentina- el modelo ético de los derechos humanos elaborado por la práctica de defensa de estos derechos durante los años de la Guerra Fría sirvió, lógicamente, como el principal marco valórico de referencia.

La práctica del movimiento de los derechos humanos, sin embargo, había consistido principalmente en enfatizar el respeto a ciertos derechos. Los Estados deben, esencialmente, cumplir la obligación negativa de abstenerse del asesinato, la tortura, la detención arbitraria y otros abusos semejantes. En general, los gobiernos tienen la capacidad de cumplir con estas obligaciones; se trata, por tanto, principalmente de una cuestión de voluntad política.

En cambio, cuando lo que se espera de los gobiernos es verdad y justicia, el problema es más complejo. Se trata entonces de cumplir

obligaciones positivas más que una mera abstención de cometer violaciones, y ello requiere no sólo de voluntad política, sino también de viabilidad política. Además, las medidas respecto de los derechos humanos forman parte de un esfuerzo de mayor envergadura, a saber, el de alcanzar el objetivo fundamental de construir o reconstruir un sistema político estable y justo (además del objetivo intermedio de garantizar la gobernabilidad durante este proceso). En la práctica, estos deberes y objetivos suelen ser al menos parcialmente incompatibles.

El caso argentino sentó el primer precedente en la seguidilla de las transiciones políticas de años recientes; en alguna medida, fue un precedente que dio lugar a cierta confusión. A raíz del fiasco de la guerra de las Malvinas, las fuerzas armadas argentinas quedaron en un estado caótico, lo que allanó el camino para que el nuevo gobierno civil procesara a los dirigentes de las juntas militares anteriores. No obstante, estos acontecimientos iniciales tuvieron el efecto de desviar la atención sobre el hecho de que los militares seguían manteniendo el control monopólico sobre el armamento del país, lo que les permitió ejercer gran presión política, una vez que recobraron cierto grado de cohesión y unidad.

Después del caso argentino, muchos países se han abocado a la tarea de enfrentar, de una forma u otra, el legado de represión de su pasado reciente. Varias de estas transiciones, incluidas las de Uruguay y Chile, países que sufrieron un proceso de ruptura de la democracia y violaciones de derechos humanos comparables a las de Argentina, sirvieron para arrojar nuevas luces sobre las dificultades enfrentadas por los nuevos gobiernos. De este modo, se hizo evidente que el tratar con un legado de represión del pasado es un asunto no sólo de exigencia moral sino también de viabilidad política.

Luego del caso argentino, los distintos países que han atravesado por procesos de transición a la democracia estudiaron detenidamente la experiencia de otros. La prensa internacional, el mundo académico y las organizaciones internacionales por los derechos humanos han seguido de cerca estos procesos de transición. Como con frecuencia, ha ido tomando cuerpo un conjunto de criterios internacionales para evaluar estas transiciones, cuyo contenido es de carácter ético-político. A continuación se bosquejan estos criterios, entre cuyos componentes se encuentran normas de derechos humanos, teorías sobre la democracia y la gobernabilidad y criterios sobre solución de conflictos.

Criterios para evaluar las transiciones a la democracia en relación con los Derechos Humanos

Tiempo fundacional

Desde un punto de vista histórico y de ética política, las transiciones a la democracia son tiempos fundacionales o, si se quiere, refundacionales. Esto significa que son períodos durante los cuales se abordan cuestiones que constituyen los cimientos mismos del orden político y social que se intenta construir, restaurar o transformar. Ello incluye las bases de su institucionalidad, los valores fundamentales compartidos, y una narración histórico-mítica que se relaciona con tales valores y con un sentido de identidad y unidad nacionales.

Mirado a la luz de principios de ética democrática, el propósito último de un tiempo fundacional es construir o reconstruir un sistema político justo y sustentable.

El modo en que una nación enfrenta los dilemas más importantes durante un tiempo fundacional tiene una importancia decisiva, por la fuerza simbólica y amplificación histórica que cobran los eventos que tienen lugar en tales períodos.

Por ello, abordar el pasado de violaciones de derechos humanos tiene consecuencias para el futuro. Medidas contrastantes -por ejemplo, silencio *versus* proclamación de la verdad, o bien justicia *versus* mera venganza o impunidad- dejan precedentes, mensajes y pautas valóricas radicalmente diferentes para futuras generaciones militares y para toda la sociedad.

Sin embargo, las nuevas autoridades deben preocuparse también del presente, porque las transiciones políticas son procesos potencialmente inestables y, si bien se debe avanzar hacia el futuro, es necesario hacerlo asegurando la posibilidad de seguir adelante y evitando el riesgo de graves retrocesos.

Finalmente, en estos períodos de transición se busca preparar un futuro de instituciones sólidas y de concordia o reconciliación nacional. Rara vez es posible armonizar plenamente todos estos objetivos. Pero ellos y los principios democráticos que los inspiran, deben servir de referencia

y de orientación, aunque las limitaciones legales, institucionales o fácticas no hagan posible que se cumplan íntegramente

Objetivos éticos

Dentro del propósito último de un proceso de transición, la política específica respecto del pasado de violaciones de derechos humanos tiene fundamentalmente dos objetivos: reparar los males causados, en la medida que ello sea factible, y prevenir la recurrencia de tales hechos.

Instrumentos

Entre los distintos instrumentos para buscar avanzar hacia esos objetivos, los principales son las medidas de revelación de la verdad, las de justicia y las de perdón o clemencia.

La verdad es esencial, en particular respecto de los crímenes ocultos o negados, tales como las desapariciones, asesinatos y tortura. Es esencial porque no se puede fundar una unidad o reconciliación sobre la base de una memoria nacional contradictoria o dividida; porque la verdad tiene una fuerza aleccionadora y de catarsis social en el plano de la conciencia pública; porque para decidir sobre políticas específicas de reparación o prevención es necesario conocer los hechos del pasado; y por el respeto a la memoria de las víctimas y a los derechos de sus familiares a saber lo ocurrido.

La verdad “global” es la que da cuenta de la magnitud de los crímenes, los agentes represivos y los métodos empleados. También puede incluir un recuento de víctimas, con una narrativa de la suerte de cada una de ellas. Esta verdad “moral” es muy difícil que pueda emanar de un conjunto de múltiples procesos judiciales separados y prolongados en el tiempo. Por ello, se ha encomendado generalmente a las denominadas Comisiones de Verdad.

En cambio, la verdad más pormenorizada, que incluye la identificación de los culpables y el paradero de los restos de las víctimas, es difícil de obtener al margen de procedimientos judiciales.

No sólo es importante no sólo que la verdad sea conocida, sino también reconocida por la sociedad y por los sectores específicamente

involucrados, como las Fuerzas Armadas. El reconocimiento es un modo de reafirmar los valores transgredidos.

La justicia tiene a lo menos tres dimensiones. Una de ellas es la reivindicación de la dignidad y el buen nombre de las víctimas, y se obtiene a través de medidas simbólicas y conmemorativas. Otra dimensión es la reparativa, esto es, el otorgamiento de pensiones, indemnizaciones y otros beneficios compensatorios. Era la tercera connotación, el castigo judicial de los culpables, es lo que generalmente se entiende por justicia. Cuando las nuevas autoridades están sujetas a distintos grados de restricciones institucionales o políticas, este objetivo es el más difícil de obtener. Incluso, si los nuevos gobernantes han ganado el poder total, tal objetivo de justicia se dificulta por dos razones: porque el poder sin contrapesos es, en sí mismo, un riesgo para la justicia, y porque el modelo de juicios justos para casos individuales es apropiado para una democracia funcional, pero no para resolver las situaciones masivas en casos de dictaduras prolongadas o guerras civiles. Ello no significa que deba renunciarse por completo a los procesos penales, sino que también deben considerarse alternativas, tales como formas de expiación pública (Sudáfrica) o medidas de perdón social, en ciertas circunstancias.

El perdón. Es necesario distinguir el perdón individual, que pertenece al plano íntimo de la conciencia de cada cual, y las medidas sociales de clemencia o perdón, como el indulto y la amnistía. Éstas son legítimas en la medida que sirven a los propósitos éticos de la transición. No es legítima una amnistía encaminada a encubrir la verdad o que se adopta sin que medie un reconocimiento o propósito expreso de no recaer en tales conductas. Desde el punto de vista de las normas internacionales, tampoco es legítima aquélla que impide que se abran procesos por crímenes contra la humanidad. Los crímenes que tienen ese carácter en Chile, son las desapariciones sistemáticas de personas cometidas por la DINA entre fines de 1973 y 1977.

Reconciliación. A diferencia de medidas como justicia o verdad, que hasta cierto punto son cuantificables, la reconciliación nacional es un norte hacia el cual apuntar. Es un objetivo intangible que se ve afectado, favorable o desfavorablemente, por las políticas adoptadas, pero no depende de ellas.

Restricciones políticas y ética de la responsabilidad

Los objetivos éticos y las medidas descritas deben conciliarse con las realidades políticas de las distintas transiciones. Éstas imponen diferentes grados de restricción a la acción de las nuevas autoridades.

Una tipología que ilustra diversas restricciones políticas incluye las siguientes situaciones: (a) ausencia de limitaciones políticas significativas debido al hecho de que el régimen dictatorial sufrió una derrota militar completa; (b) las fuerzas que representan al gobierno anterior han perdido legitimidad y cohesión pero mantienen el control del poder armado; (c) el régimen militar permite que un gobierno civil asuma el poder, como resultado de una negociación a bajo condiciones impuestas por ellos; (d) después de un proceso gradual de apertura política, las peores violaciones han llegado a ser parte del pasado relativamente lejano, y existe cierta medida de perdón popular; (e) después de la caída de una dictadura, un nuevo gobierno civil se enfrenta a la continuación de un conflicto armado contra sus antiguos aliados en la oposición y para hacerles frente, se ve obligado a buscar el apoyo de las mismas fuerzas armadas que habían respaldado a la dictadura; (f) divisiones étnicas, nacionales o religiosas, obstaculizan la pacificación y al nuevo gobierno puede resultarle muy difícil investigar y someter a proceso las violaciones pasadas a los derechos humanos sin agravar estas divisiones, que pueden poner en peligro la unidad nacional; (g) Los abusos pasados fueron cometidos por agentes de un Estado totalitario en el cual estaban involucrados, en diferentes niveles, un sinnúmero de personas, y en el cual, además, los efectivos militares y funcionarios del servicio civil del régimen anterior siguen siendo indispensables para asegurar la continuidad de las funciones básicas del estado; (h) Se ha alcanzado un acuerdo de paz después de un prolongado conflicto armado interno sin que nadie haya resultado vencedor y ambas partes tienen interés en asegurar la impunidad de sus seguidores; (i) el caso *sui generis* de Sudáfrica, donde se desea construir una democracia para todos, sobre un legado de décadas de imposición del régimen del Apartheid.

En vista de tales restricciones, en el debate sobre transiciones a menudo se ha traído a colación el concepto de ética de responsabilidad. Esta es una noción tomada del discurso de Max Weber ante los estudiantes de Múnich, en 1919, publicado bajo el título de "La Política como Vocación". Weber distinguía dos máximas éticas que podían guiar la acción del político: la ética de la convicción según la cual actúa de

acuerdo a fines últimos y sin debida consideración por las consecuencias probables de la acción; y la ética de la responsabilidad, que supone maximizar los objetivos deseables, en el entendido de que la situación no permite lograrlos plenamente, y teniendo en cuenta para ello todos los factores que puedan afectar adversa o favorablemente su realización.

Es fácil conseguir apoyo para la idea de una ética de la responsabilidad. Sin embargo, a menudo se invoca dicho concepto para justificar la mera inacción o la pusilanimidad. Dependiendo de cada situación, la ética de la responsabilidad puede exigir una conducta muy asertiva o, en cambio, una más cautelosa.

En torno a la idea de ética de responsabilidad, cobran importancia dos nociones relevantes para el caso chileno:

(a) Si una autoridad estatal no puede cumplir con una norma ética imperativa, en razón de restricciones heredadas del pasado, debe, por lo menos, abstenerse de validar la situación contraria. Por ejemplo, si no puede superar la impunidad *de facto* que existe respecto de crímenes de lesa humanidad, debe, al menos, abstenerse de validar tal impunidad.

(b) Las medidas que adopten las nuevas autoridades deben no sólo ser compatibles con la sustentabilidad del nuevo régimen y sus políticas sino, en lo posible, abrir posibilidades para, más adelante, poder avanzar en mayor medida hacia los objetivos de ética política. Por ejemplo, la revelación de la verdad puede crear un clima que haga más posible, en adelante, la justicia o el reconocimiento de los hechos.

Restricciones de la transición chilena

La transición chilena está marcada por diversas restricciones. Algunas, como el decreto ley de amnistía de 1978, son de naturaleza legal. Otras son de tipo legal-institucional, como el sistema electoral binominal; la composición del Senado, incluyendo un número de senadores designados; las tradiciones de la Corte Suprema (más restrictivas en el primer período de la transición); la existencia de un Consejo de Seguridad Nacional, que otorga un papel desmedido a las Fuerzas Armadas en la discusión de ciertas políticas públicas; o el propio estatuto de las Fuerzas Armadas, que limita los poderes tradicionales del Presidente para designar o remover los altos mandos. Unas terceras, como la cohesión que adoptan en materia de derechos humanos las

Fuerzas Armadas y las amenazas latentes de sedición o ingobernabilidad, son de carácter fáctico.

Más aún, en el mundo político chileno se dan distintas concepciones morales e históricas sobre el mismo proceso de transición y refundación. A diferencia de la noción prevaleciente dentro de la alianza gobernante, la Concertación por la Democracia, que sitúa la reconstrucción moral de la nación a partir del retorno al régimen democrático, los partidarios del régimen militar consideran que el proceso de reconstrucción nacional comenzó el 11 de septiembre de 1973.

Los objetivos fundacionales de la Derecha todavía están marcados por la idea de una democracia protegida (que entienden como protegida de las veleidades de las mayorías). Para muchos, ello justifica la permanencia, tanto como sea posible, de restricciones que aseguren el poder de veto de una minoría política y un papel tutelar de las Fuerzas Armadas. Algunos sectores de la oposición pueden tener objetivos fundacionales distintos a largo plazo, pero aprovechan entretanto las ventajas políticas que les brindan las restricciones institucionales.

En Chile se ha manifestado con más fuerza que en muchos otros países, una vinculación entre el tema de los derechos humanos y los objetivos políticos. Para las Fuerzas Armadas y la derecha política, el tema de los derechos humanos puede ser la hebra que deshaga todo lo que ven como la labor fundacional del régimen militar. Esto se refuerza por el hecho de que, en ese mundo, se ha construido una narrativa que da sentido épico a su itinerario generacional de los últimos 25 años (derrota del marxismo, construcción de una sociedad modelo), y que necesita de una negación básica para mantener un grado de *confort* moral y cohesión de grupo. Esa negación supuso rechazar la idea de que hubo violaciones sistemáticas a los derechos humanos y, más tarde, sostener que quizás las hubo, pero que Pinochet (la figura simbólica fundamental de su narrativa) no es responsable por ellas.

Por otra parte, la Concertación ha caído en la tentación de vincular muy directamente el tema de los derechos humanos con la posibilidad de concretar reformas institucionales, lo que se justifica por la importancia de las restricciones de esta naturaleza, pero que ha demostrado ser extremadamente difícil de manejar. Por otra parte, en la misma Concertación (excepto durante el período de fuerte liderazgo del Presidente Aylwin, tras los importantes logros alcanzados en los tres primeros años de su mandato y muy especialmente, después del fracaso de las iniciativas de reforma producto de la recién mencionada crisis

provocada por el fallo Letelier) ha prevalecido una actitud de cierto inmediatismo en la política de derechos humanos, confiando en que se trata de problemas cuya solución es mejor librarla al mero transcurso del tiempo.

Logros e insuficiencias de la transición chilena en materia de Derechos Humanos

En el manejo de la política respecto del legado de violaciones de los derechos humanos, se han obtenido los siguientes logros:

- El establecimiento de una “verdad global”, mediante el Informe de la Comisión Rettig y el trabajo de su sucesora, la Corporación de Verdad y Reconciliación.
- Un grado importante de reconocimiento de esta verdad por parte de la sociedad chilena y los partidos políticos.
- Medidas de justicia reivindicativa o simbólica, y medidas de justicia reparativa en favor de los familiares.
- Justicia penal en el caso Letelier (no incluido en la amnistía) y en un número de situaciones post-amnistía de 1978.
- La identificación de los restos de un porcentaje (relativamente menor) de los desaparecidos.
- La mantención de investigaciones judiciales abiertas en un número importante de casos, aunque con resultados exiguos.

El proceso de transición todavía acusa las siguientes insuficiencias en materia de derechos humanos:

- Falta de reconocimiento de los abusos cometidos por parte de las Fuerzas Armadas, principalmente el Ejército. La gravedad de esta situación es que en esa forma ha quedado establecida una doctrina implícita en el sentido de que es válido, en ciertas circunstancias, violar los derechos humanos. Es imprescindible rectificar esta doctrina, como se hizo en Argentina.
- Estancamiento en cuanto al proceso de establecer el paradero de los restos de los desaparecidos.
- Imposibilidad de juzgar los crímenes de lesa humanidad del período cubierto por la amnistía (con la excepción significativa del encarcelamiento del jefe de la DINA, General (r) Contreras y su segundo, Brigadier (r) Espinoza, producto del caso Letelier.

- A lo anterior debe sumarse la falta de progreso en el proceso de democratización institucional, lo cual es relevante en sí mismo y afecta, además, el avance en políticas de derechos humanos.

El reciente episodio de Pinochet: Retrocesos y Oportunidades

El gobierno del ex Presidente Aylwin mantuvo la iniciativa en el tema de los derechos humanos durante los tres primeros años de su gobierno y hasta el episodio de presión militar llamado el "boicazo", de 1993. Un *test* importante para la comunidad internacional fue que ese gobierno, si bien no pudo alterar las restricciones institucionales y legales recibidas, logró importantes objetivos dentro de ese marco. Lo que es más relevante, se abstuvo de validar o legitimar esas restricciones mediante una ley de punto final o de obediencia debida, como, en cambio, se hizo en Argentina.

El gobierno del Presidente Eduardo Frei pudo manejar la crisis suscitada por la condena del general Contreras. El intento posterior de resolver conjuntamente el problema de los derechos humanos y de las tareas pendientes de democratización (proyecto Figueroa-Otero) fue un fracaso.

Con el reciente episodio del arresto de Pinochet en Londres, el gobierno del Presidente Frei se ve sujeto a severas críticas internacionales, a la luz de los criterios indicados más arriba. Ello, no tanto por defender el estatus diplomático que quiso a Augusto Pinochet, sino por haber intentado otorgarlo. La crítica se fundamenta en el hecho de que esto constituye una medida que no era parte de las restricciones heredadas del régimen militar, sino que dependía de la voluntad del gobierno. Desde esta perspectiva, la medida viola el criterio de que si bien puede ser inevitable tolerar la impunidad de que gozaba Pinochet, no se la debe legitimar.

La situación que genera el episodio de Pinochet es demasiado incierta. Una de las variables críticas es, desde luego, si Pinochet regresa a Chile o permanece por tiempo prolongado o indefinido en el exterior. Las posibilidades de retroceso político y polarización dentro de la sociedad chilena son evidentes. Sin embargo, también se han abierto oportunidades de avance por el hecho de que la omnipotencia e impunidad de Pinochet se han visto disminuidas.

Dadas estas incertidumbres, más que un análisis de viabilidad de políticas específicas, conviene recordar que las grandes cuestiones pendientes son: (a) un reconocimiento de parte de las Fuerzas Armadas, cuyo contenido principal debiera ser una rectificación de su doctrina implícita en materia de derechos humanos; y (b) un esfuerzo serio para dar a conocer el paradero de los restos de los desaparecidos.

Se han formulado algunas conocidas proposiciones con miras a ambos objetivos, incluyendo, especialmente, por una parte, la facilitación del reconocimiento de los distintos sectores, a través de la mediación de alguna comisión de personas notables; y, por otra, el establecimiento de la obligación legal de dar a conocer la información que se tenga sobre los desaparecidos, ofreciendo, a cambio, confidencialidad e inmunidad.

La posibilidad de justicia penal en contra de Pinochet dentro de Chile se ve lejana; aunque, si regresa a Chile, los juicios en su contra que maneja el ministro Guzmán, pueden constituir un elemento de presión para que los otros objetivos se vean cumplidos.